

ORDENANZA Nro 54/02

VISTO:

Las facultades que me confiere, la Ley Orgánica N° 4466/89 de los Municipios, en sus artículos 110 y 120, incisos “c, d, h y d”, y.....

CONSIDERANDO:

La necesidad de mantener en buen estado de conservación y el funcionamiento del Edificio Público como es el MERCADO MUNICIPAL, que funciona en calle Bolívar, por todo ello.....

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA Nro 54/02.

ARTICULO 1°:

Impóngase la colocación de un portón en el acceso del Mercado Municipal, sobre calle Lavalle. Por los diversos problemas que a diario, acontecen en el predio durante las horas de la noche.

ARTICULO 2°:

Dispóngase al cerramiento en beneficio de la preservación del edificio, no dando lugar a la realización de reuniones de alcohólicos y escenas obscenas, durante las horas de la madrugada en días hábiles y más aun fines de semana y feriados.

ARTICULO 3°:

Facúltase, la construcción del portón por el área correspondiente, que da a la calle Lavalle y el reacondicionamiento del portón de la calle Bolívar.

ARTICULO 4°:

Establézcase, la utilización de fondos del cobro de impuestos de los feriantes, locales y puestos del Mercado.

ARTICULO 5°:

Que se tenga como premisa al horario de ingreso de vehículos para la operatividad de carga y descarga de productos de comercialización autorizados por el Departamento de inspección.

ARTICULO 6°:

El horario tendrá como finalidad la organización de ingreso de vehículos, como para los peatones, en los días hábiles.

*** Por la mañana de 08:00 a 09:00 Hs.**

*** Al medio día de 11:00 a 12:30 Hs.**

*** Por la tarde de 19:00 a 20:00 Hs.**

Para carga y descarga, luego el retirado de los mismos del predio.

Para los peatones de 07:00 a 20:00 Hs.

ARTICULO 7º:

Que los feriados tengan la modalidad programada por el Departamento a su cargo, tanto para los vehículos como para los peatones.

ARTICULO 8º:

Notifíquese, Regístrese y oportunamente Archívese.

ARTICULO 9º:

De forma.

SALA DE SESIONES, 21 DE AGOSTO DE 2002.-

OSVALDO GABRIEL VARGAS

Secretario Parlamentario

RAMON ALFREDO LIMA

Presidente Concejo Deliberante